



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

8882 Orden de contratar tres (3) técnicas de grado básico, clase trabajador/a familiar personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024003026 de día 22 de agosto de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de tres (3) plazas de personal laboral categoría Técnico/a grado de básico, clase trabajador/a familiar, nivel VI del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 156 de 1 de diciembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el anuncio de valoración de méritos y requisitos de las personas aspirantes, realizado por el Tribunal el día 30 de abril de 2024 y publicado el mismo día.

Tercero.- Visto el Decreto 2024002054 de día 11 de junio de 2024 en el cual se establece que las Sras. Teodora Tornero Torres, Marina Martínez Miranda y Maria Jesús Carmona Recio han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

En consecuencia,

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la contratación de:

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Teodora Tornero Torres	**2060***
Marina Martínez Miranda	**1349***
Maria Jesús Carmona Recio	**1301***

como personal laboral fijo trabajador/a familiar, categoría Técnico/a de grado básico, clase trabajador/a familiar, nivel VI del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor.

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

TERCERO.- Requerir a las Sras. Teodora Tornero Torres, Marina Martínez Miranda y Maria Jesús Carmona Recio para que firmen contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

CUARTO.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos por su conocimiento y efectos oportunos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la



notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 9 de septiembre de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

